

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2021

Doctora

EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

REF.: SOLICITANTES: COMPTOIR DU BATIMENT NV
ETEX SERVICES NV

TÍTULO: Solicitud de Patente de Invención, Entrada en Fase Nacional PCT, titulada “PRODUCTO DE FIBROCEMENTO QUE COMPRENDE FIBRAS SINTÉTICAS PIGMENTADAS Y CEMENTO BLANCO Y MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN”

EXPEDIENTE: NC2019/0009675

RESPUESTA AL EXAMEN DE FONDO – OFICIO No. 14623

Yo, **HELENA CAMARGO WILLIAMSON**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de las sociedades COMPTOIR DU BATIMENT NV y ETEX SERVICES NV, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de dar respuesta a las objeciones emitidas por el Examinador en el Examen de Fondo correspondiente al **Oficio No. 14623 del 15 de septiembre de 2021**, dentro del término legal que la ley otorga para ello.

1. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, me permito manifestar que el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el Examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

- **Nueva reivindicación 1:** se ha modificado su preámbulo para indicar que el producto es curado. De otro lado, se ha incorporado la característica relativa a una lámina provista de un material de fibrocemento, siguiendo la amable recomendación del examinador, conforme a lo indicado en la descripción, por ejemplo en el último párrafo de la página 11. Adicionalmente, se especifica que las fibras sintéticas son fibras sintéticas pigmentadas molidas, de acuerdo con lo indicado en la descripción, por ejemplo en las primeras dos líneas de la página 4. Tanto las fibras sintéticas como el fibrocemento forman parte de dicho material de fibrocemento. Finalmente, se ha corregido la definición del pigmento rojo, según amable recomendación del examinador.
- **Nueva reivindicación 3:** su contenido ha sido ajustado, a fin de no incluir la expresión “*alrededor de*”, de acuerdo con lo indicado en la descripción, último párrafo de la página 9.
- **Nueva reivindicación 4:** teniendo en cuenta la modificación introducida a la reivindicación 1, ahora se indica que las fibras sintéticas son molidas.
- **Nuevas reivindicaciones 6 y 9:** teniendo en cuenta la modificación introducida a la reivindicación 1, se aclara que las características allí definidas son para el material de fibrocemento.
- **Nueva reivindicación 10:** se adicionó esta reivindicación, la cual está dirigida a una modalidad donde dicho material de fibrocemento comprende además fibras sintéticas sin pigmento en una cantidad de 0,1 a 5% en peso, conforme a lo indicado por la descripción, por ejemplo en el último párrafo de la página 27.
- Se ha reenumerado las reivindicaciones 10 y 11, así como sus dependencias.

- **Nueva reivindicación 11:** teniendo en cuenta la modificación introducida a la reivindicación 1, se aclara que las características allí definidas son para la lámina provista de material de fibrocemento.
- **Nueva reivindicación 12:** se ha restringido el porcentaje de revestimiento transparente a un límite superior de 2%, de acuerdo con lo indicado en la descripción, página 38. También se ha adicionado la característica relativa a un óxido de titanio (TiO_2), del cual la mayoría de las partículas de pigmento son más pequeñas que la longitud de onda de la luz visible. Lo anterior, conforme a lo indicado en la descripción, por ejemplo en la página 15, al definir el pigmento transparente.
- No se incluye la anterior reivindicación 12.
- **Nueva reivindicación 13:** el método de la invención ha sido ajustado de acuerdo con las modificaciones introducidas a la reivindicación 1. Igualmente, se ha modificado su contenido, a fin de no incluir la expresión *“por lo menos”*.
- **Nueva reivindicación 15:** esta nueva reivindicación permite definir que el proceso de producción de fibrocemento en la etapa b) es un proceso de Hatschek. Lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la descripción, por ejemplo en la página 6.

En vista de lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por **15 reivindicaciones**, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas de la descripción.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

2. RECIBO POR CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE SOLICITUD EN TRÁMITE

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 59669 del 2020, se anexa al presente memorial:

- Copia del recibo por concepto de modificación de solicitud en trámite

Se solicita atentamente tener en cuenta este recibo para la continuación del trámite de la solicitud.

Vale mencionar que no se requiere el pago por concepto de reivindicaciones adicionales, toda vez que junto con la solicitud inicial se realizó el pago por un total de 5 reivindicaciones adicionales.

3. CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas, es posible establecer que las nuevas reivindicaciones son claras y concisas, en particular:

- Las nuevas reivindicaciones 1 y 13 están ahora limitadas a una lámina, de acuerdo con lo indicado por el examinador.
- Se ha corregido la definición del pigmento rojo en la reivindicación 1.
- Las nuevas reivindicaciones no contienen las expresiones “*alrededor de*” y “*por lo menos*”.
- La inclusión de la característica “*curado*” en la nueva reivindicación 1, permite que dicho producto se encuentre de acuerdo con el método de la reivindicación 13.

Ahora bien, en cuanto a la objeción del examinador según la cual las reivindicaciones 11 y 12 no son claras debido al uso de la expresión “*transparente*”, por cuanto se incluye un pigmento blanco, se desea indicar que la descripción, en la página 21 último párrafo al a la página 22, primer párrafo, revela que un pigmento con un tamaño de partícula por debajo de la longitud de la luz visible puede ser transparente, o no dispersar una cantidad significativa de luz. Como se puede deducir de la explicación, la transmisión total puede ser

algo inferior al 100% y aún así se puede mantener la transparencia. Esto es más particular en el presente caso de adición de algún pigmento blanco (hasta el 2% solamente), sobre un material de fibrocemento blanco.

Por lo tanto, estas reivindicaciones son claras y concisas.

En vista de lo anterior, las nuevas reivindicaciones 1 a 15 cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 30 de la Decisión 486.

4. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera que las reivindicaciones de la presente solicitud de patente de invención no cumplen el requisito de nivel inventivo, debido a las siguientes divulgaciones:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JPH1012871	<i>"Preparation of inorganic cement plate"</i>	19 de mayo de 1996
D2	JPH11129225	<i>"Method of coloring and decorating cement-based curing material"</i>	18 de mayo de 1999

5. NIVEL INVENTIVO (ART. 18, Decisión 486)

El examinador afirma que la combinación de las enseñanzas de los documentos D1 y D2 afecta el nivel inventivo de las anteriores reivindicaciones 1 a 14.

En este sentido, deseamos manifestar nuestro desacuerdo con la opinión del examinador, toda vez que la presente solicitud no resulta obvia a la luz de la combinación de las enseñanzas de D1 y D2, por las siguientes razones:

El documento D1 describe un producto de fibrocemento que comprende una lámina de fibrocemento provista de una capa superior decorativa que incluye uno o más (A, B, C) materiales decorativos. Los materiales decorativos incluyen cemento, pulpa y un pigmento (Ver ejemplo 1, párrafos [0010] - [0015]). Los materiales decorativos se rociaron sobre la

lámina verde (es decir, lámina de fibrocemento sin curar). A continuación, el producto se pre-prensó, se moldeó a presión, se curó y se secó.

Por tanto, la invención se diferencia de D1 en lo siguiente:

- La lámina de fibrocemento comprende pigmento blanco
- La lámina de fibrocemento comprende además fibras sintéticas
- Las fibras sintéticas incorporan pigmento oscuro y están molidas

D2 por su parte, describe un proceso en el que se rocía un material colorante sobre una losa de hormigón (ver [0010] y [0011]). La losa de hormigón se especifica en [0001] como un material endurecido a base de cemento, como mortero u hormigón. Por lo tanto, la losa de hormigón no contiene fibras de refuerzo, como un producto de fibrocemento.

El material colorante es una mezcla de resina, fibra de polipropileno y un pigmento y/o tinte. La pulverización se puede realizar sobre el encofrado en fábrica ([0010]), o posteriormente *in situ*. En el último caso, parece mejor añadir cemento Portland al material colorante ([0011]). En comparación con la técnica anterior, la invención de D2 reside en la adición de material fibroso para evitar que el material decorativo se despegue fácilmente (Ver [0008]).

El pigmento del material colorante se mezcla con la resina, como se especifica en [0008] y se confirma en la última frase de [0009]: *“dado que una resina sintética se mezcla con el material colorante, el pigmento y similares no se escurren si la capa colorante se expone al agua de lluvia”*. De aquí se deduce que el pigmento se incorpora a la resina.

Por tanto, la invención se diferencia de D2 en lo siguiente:

- La lámina de fibrocemento comprende pigmento blanco
- La lámina de fibrocemento comprende además fibras sintéticas
- Las fibras sintéticas incorporan pigmento oscuro y están molidas

Dado que D1 y D2 no revelan las mismas tres características distintivas, el experto en la materia no podrá llegar a la invención, de forma obvia, basándose en una combinación de las enseñanzas de D1 y D2.

5.1. Respuesta a los argumentos del examinador

El examinador parece centrarse específicamente en la divulgación de los materiales decorativos en D1 y D2. Sin embargo, estos materiales decorativos no forman una lámina de fibrocemento. Estos materiales decorativos simplemente forman un revestimiento sobre una lámina de fibrocemento sin color (D1) o una losa de cemento sin color (D2). Además, aunque el material decorativo de D2 contiene tanto fibras sintéticas como pigmento, no hay descripción ni enseñanza respecto a que las fibras sintéticas incorporen el pigmento.

El examinador se refiere además a un producto de fibrocemento que tiene un contraste de color con un fondo blanco y manchas negras de una publicación de 2012. Se observa lo siguiente:

- El uso de una fotografía de un sitio web no es una forma legalmente apropiada de introducir un nuevo documento en el proceso de examen. Es difícil juzgar (basándose únicamente en la fotografía) qué se revela exactamente y cómo se fabricó tal elemento.
- Las figuras de la presente solicitud muestran el producto de la invención. En ellas se puede ver que el pigmento negro se distribuye aleatoriamente y que el producto tiene una textura fina. Esta superficie (incluida la textura y el pigmento) es claramente diferente al diseño de la fotografía.
- De hecho, el diseño de la fotografía parece un diseño hecho en una capa superior decorativa en lugar de algo incorporado en el material de fibrocemento del núcleo.

En otras palabras, esta figura no puede usarse para afirmar que la presente invención no daría lugar a progreso alguno en la técnica.

5.2. Respuesta a argumentos presentados anteriormente

El examinador ha respondido a los argumentos presentados en respuesta al primer oficio de fondo, indicando la ampliación del alcance permitido por la descripción. En este sentido y debido a las modificaciones introducidas en esta oportunidad, esta objeción ya no es aplicable.

De otro lado, el examinador está de acuerdo en que no necesitar un recubrimiento adicional es una ventaja sobre D1 y D2. En las reivindicaciones modificadas, es explícito que las fibras pigmentadas molidas están presentes dentro de la lámina de fibrocemento. Por tanto, la persona experta comprenderá que la lámina de fibrocemento crea la apariencia visual en lugar de un revestimiento superior adicional.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, consideramos que la presente invención definida según el capítulo reivindicatorio modificado adjunto cumple todos los requisitos de patentabilidad establecidos por la Decisión Andina 486 de 2000 y, por ello, solicitamos muy amablemente al despacho estudiar el alcance de este nuevo capítulo reivindicatorio aportado.

Después de haber dado respuesta a las objeciones del Examinador, solicito de manera respetuosa se conceda el privilegio de patente de invención, dado que esta cumple con los requisitos de patentabilidad establecidos en la Decisión Andina 486 de 2000.

De la Señora Directora,

Posse Herrera Ruiz



HELENA CAMARGO WILLIAMSON

C.C 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76.985

Anexos: Formulario de Modificación de Solicitud en Trámite
 Capítulo Reivindicatorio Modificado con Cambios Marcados
 Capítulo Reivindicatorio Modificado en Limpio
 Recibo por Concepto de Modificación de Solicitud en Trámite

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

COMPTOIR DU BATIMENT NV

ETEX SERVICES NV

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN Kuiermansstraat 1 1880

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA BÉLGICA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS		NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	
CAMARGO WILLIAMSON		HELENA	C.C. 35.455.268 de Bogotá	T.P. 76985
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5		No. TELÉFONO	3257300
CIUDAD	Bogotá D.C.		CORREO ELECTRÓNICO	notipi@phrlegal.com
PAÍS	Colombia		No. RADICACIÓN DE PROTOCOLO DE PODER GENERAL	

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2019/0009675**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- ☐ Cesión/Cambio Solicitante ☐ Cambio de Nombre ☐ Cambio de Domicilio
- ☐ Cambio de Dirección ☐ Nombre Inventor ☐ Momento Publicación
- ☐ Otra: Especifique: _____

6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985

REIVINDICACIONES MODIFICADAS CON CAMBIOS MARCADOS

1. Un producto de fibrocemento curado de color pálido que comprende una lámina provista de un material de fibrocemento que comprende cemento blanco y fibras sintéticas, donde las fibras sintéticas son fibras sintéticas pigmentadas molidas que incorporan ~~están pigmentadas con~~ un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un ~~rojo~~ pigmento rojo, un pigmento verde y un pigmento gris.

2. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 1, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno.

3. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno que tienen un grosor de ~~alrededor de~~ 70 dtex $\pm 10\%$.

4. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dichas fibras sintéticas molidas son ~~fibras de polipropileno molidas que~~ tienen una longitud promedio de 1 mm a 2 mm.

5. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con un pigmento oscuro, que es un óxido de hierro gris, un óxido de hierro negro, un óxido de hierro marrón o negro de carbón.

6. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde dicho material de fibrocemento que comprende además un pigmento blanco.

7. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO₂).

8. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, donde dicho pigmento blanco está presente en una cantidad entre 3% en peso y 6% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento) de dicho producto de fibrocemento.

9. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, donde dicho material de fibrocemento que comprende además piedra caliza (CaCO_3) en una cantidad de entre 5% en peso y 15% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

10. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, donde dicho material de fibrocemento comprende además fibras sintéticas sin pigmento en una cantidad de 0,1 a 5% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

110. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 109, donde dicha lámina provista de material de fibrocemento que está revestida con un revestimiento transparente.

121. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 110, donde dicho revestimiento transparente comprende entre 0,5% en peso y 24% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento) de un óxido de titanio (TiO_2), del cual la mayoría de las partículas de pigmento son más pequeñas que la longitud de onda de la luz visible. pigmento blanco.

12. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 11, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO_2).

13. Un método para la fabricación de un producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende ~~por lo menos las~~ etapas de:

~~ae)~~ proporcionar una suspensión de fibrocemento que comprende ~~por lo menos~~ cemento blanco y fibras sintéticas, donde dichas fibras sintéticas son fibras sintéticas pigmentadas molidas, que incorporan ~~están pigmentadas con por lo menos~~ un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un pigmento rojo, un pigmento verde y un pigmento gris;

~~be)~~ fabricar un producto de fibrocemento mediante un proceso de producción de fibrocemento;

~~cf)~~ curar el producto de fibrocemento, para obtener dicho producto de fibrocemento de color pálido.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 13, donde dicha etapa c) de curar el producto de fibrocemento comprende curar al aire el producto de fibrocemento.

15. El método de acuerdo con la reivindicación 13 o 14, donde el proceso de producción de fibrocemento en la etapa b) es un proceso de Hatschek.

REIVINDICACIONES MODIFICADAS EN LIMPIO

1. Un producto de fibrocemento curado de color pálido que comprende una lámina provista de un material de fibrocemento que comprende cemento blanco y fibras sintéticas, donde las fibras sintéticas son fibras sintéticas pigmentadas molidas que incorporan un pigmento oscuro seleccionado del grupo que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un pigmento rojo, un pigmento verde y un pigmento gris.

2. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 1, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno.

3. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con las reivindicaciones 1 o 2, donde dichas fibras sintéticas son fibras de polipropileno que tienen un grosor de $70 \text{ dtex} \pm 10\%$.

4. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde dichas fibras sintéticas molidas tienen una longitud promedio de 1 mm a 2 mm.

5. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde dichas fibras sintéticas están pigmentadas con un pigmento oscuro, que es un óxido de hierro gris, un óxido de hierro negro, un óxido de hierro marrón o negro de carbón.

6. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde dicho material de fibrocemento comprende además un pigmento blanco.

7. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicho pigmento blanco es óxido de titanio (TiO_2).

8. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 6 o 7, donde dicho pigmento blanco está presente en una cantidad

entre 3% en peso y 6% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento) de dicho producto de fibrocemento.

9. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, donde dicho material de fibrocemento comprende además piedra caliza (CaCO_3) en una cantidad de entre 5% en peso y 15% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

10. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 8, donde dicho material de fibrocemento comprende además fibras sintéticas sin pigmento en una cantidad de 0,1 a 5% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento).

11. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, donde dicha lámina provista de material de fibrocemento está revestida con un revestimiento transparente.

12. El producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con la reivindicación 11, donde dicho revestimiento transparente comprende entre 0,5% en peso y 2% en peso (en comparación con el peso seco total de la composición de fibrocemento de dicho producto de fibrocemento) de un óxido de titanio (TiO_2), del cual la mayoría de las partículas de pigmento son más pequeñas que la longitud de onda de la luz visible..

13. Un método para la fabricación de un producto de fibrocemento de color pálido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, que comprende etapas de:

a) proporcionar una suspensión de fibrocemento que comprende cemento blanco y fibras sintéticas, donde dichas fibras sintéticas son fibras sintéticas pigmentadas molidas, que incorporan un pigmento oscuro seleccionado del grupo

que consiste en un pigmento negro, un pigmento marrón, un pigmento azul, un pigmento rojo, un pigmento verde y un pigmento gris;

b) fabricar un producto de fibrocemento mediante un proceso de producción de fibrocemento;

c) curar el producto de fibrocemento, para obtener dicho producto de fibrocemento de color pálido.

14. El método de acuerdo con la reivindicación 13, donde dicha etapa c) de curar el producto de fibrocemento comprende curar al aire el producto de fibrocemento.

15. El método de acuerdo con la reivindicación 13 o 14, donde el proceso de producción de fibrocemento en la etapa b) es un proceso de Hatschek.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0009675
Recibo: 21-123609
Fecha: 09/12/2021

HELENA CAMARGO WILLIAMSON
CC: 35.455.268
Pago PSE No: 613586
CUS: 1238502767

Patente PCT

PRODUCTO DE FIBROCEMENTO QUE COMPRENDE FIBRAS SINTÉTICAS PIGMENTADAS Y CEMENTO BLANCO Y MÉTODO PARA SU PRODUCCIÓN

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 169,680	\$ 169,680
TOTAL					\$ 169,680